

Misión Argentina
Jefe Civil de Gobierno
D.L. 16.619/83
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
21/19952
717/2008



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal 2924, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

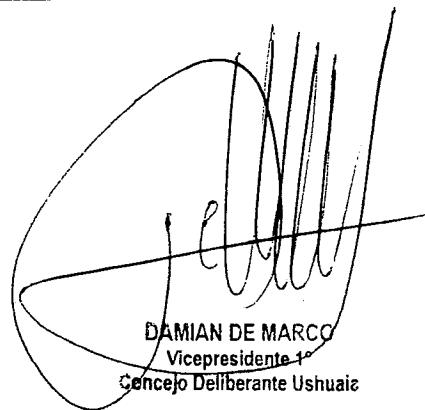
“**ARTICULO 7º.-** Suspéndase a partir de la promulgación de la presente y hasta el 30 de septiembre de 2008, la aplicación de la alícuota establecida mediante el Artículo 21, Inciso 3), para obras a empadronar, de la Ordenanza Municipal 1508 y su modificatoria.”

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3354


DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 30/07/2008.


C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


DAMIAN DE MARCO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
A/C DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Miriam A. Farina P.
Intendente, Desempeño Cnd
D.N. 10.000.000 - A.L.M.
Ushuaia, 11 de Agosto de 2008



USHUAIA, 11 AGO 2008

VISTO el expediente N° CD-5722-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/07/2008, por medio de la cual se modifica el artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 2924.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 544 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3354, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/07/2008, por medio de la cual se modifica el artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 2924. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

969
DECRETO MUNICIPAL N° 2008.-

am.

Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia